



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

**RESOLUCION NUMERO 20073500004105 DE**

**( 16-05-2007 )**

Por la cual se reanuda el proceso de intervención forzosa administrativa para administrar la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS (COPSERVIR LTDA)

**EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal a, numeral 1°. del artículo 296 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 2°. del Decreto 455 de 2004 y el numeral 9, artículo 2°. del Decreto 186 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que mediante Resolución número 20073500003485 del 2 de mayo de 2007 se ordenó suspender los términos del proceso de intervención forzosa administrativa de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS (COPSERVIR LTDA), hasta cuando el Gobierno Nacional emitiera el acto administrativo sobre la decisión de la prórroga de dicha medida, acorde con los argumentos presentados para la expedición del citado acto administrativo.

SEGUNDO: Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 118 del 11 de mayo de 2007 resolvió prorrogar el término de intervención en comento por doce (12) meses más, los cuales vencen el día 2 de mayo de 2008.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reanudar el proceso de toma de posesión para administrar de la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS "COPSERVIR LTDA", identificada con NIT 830.011.670-3, domicilio principal en la calle 13 No. 39-10, de la ciudad de Bogotá D. C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá con el No.001929 de febrero 10 de 1997, en el libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con las razones expuestas en los considerandos de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al agente especial y al revisor fiscal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS "COPSERVIR LTDA".

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la expedición del presente acto administrativo el agente especial y revisor fiscal designado reasumen las funciones y facultades propias de los respectivos cargos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la cooperativa antes citada.

Continuación de la Resolución por la cual se reanuda el proceso de intervención forzosa administrativa para administrar la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS (COOPSERVIR LTDA)

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 50 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, sin perjuicio de su ejecución inmediata.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,  
a los 16-05-2007

**ENRIQUE DE JESUS VALDERRAMA JARAMILLO**

Superintendente

F Pérez / GLHH / MALM